



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Álvaro Guerra Castro
Interesados	Francisco Abel Guerra Manso y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00152-00
Providencia	Auto interlocutorio #487
Decisión	Ordena rehacer partición

Presentado el trabajo de partición, así como surtido el traslado del mismo mediante auto del 12 de abril de 2022, dentro del proceso de Sucesión simple e intestada de la referencia, este Despacho pasa a examinar la confección y emitir sentencia, si no fuere porque el trabajo de partición no cumple con lo siguiente:

1. Se evidencia que el porcentaje adjudicado a cada uno de los herederos no corresponde a la realidad ya que se refiere con el **14.85%** los que actúan en nombre propio **y 7,425%** para aquellos que actúan en representación y al momento del Despacho realizar la división del 100 adjudicable de la masa sucesoral con los 7 herederos hermanos, el porcentaje **es el 14,28571% y 7,14285%** respectivamente.
2. Debe discriminarse el valor descontado de cada una de las partidas de los pasivos que corresponden a cada heredero con el fin de conocer de donde sale el valor final adjudicado en las hijuelas correspondientes a los herederos.

Consecuente con lo anterior, se requiere que los partidores designados alleguen nuevamente el trabajo de partición con las modificaciones pertinentes con el fin de emitir sentencia conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1cf2d5a94e74ee46b5338e7faeea924541c4835d9c0d5158541f3db689a388**

Documento generado en 16/09/2022 04:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>